

DJP-012812



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



Funcionario : ROMAN ARTURO BERROA HICIANO  
 Cargo : JUEZ PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO  
 Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
 Fecha Designación : 30-10-2017      Tipo de Declaración : ACTUALIZACION DE DATOS  
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 306

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	:	Segundo nombre	:
Primer apellido	:	Segundo apellido	:
Fecha de nacimiento	:	Lugar de nacimiento	:
Nacionalidad	:	Sexo	:
Estado civil	:	Tipo comunidad Conyugal	:
Régimen matrimonial	:		:
Profesión	:		:
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	:
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		:

Una Homologación  
 30-11-17  
 10:05 pm

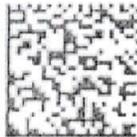
#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	10-2017	11-2017	JUEZ(A)	JUEZ PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	06-2015	10-2017	JUEZ(A)	JUEZ MIEMBRO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO

RECIBIDO POR:  
 [Signature]

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012812



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12-2013	06-2015	JUEZA)	JUEZ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS DE LA INSTRUCCION DEL DISTRITO NACIONAL

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre
Primer nombre	:	MIRNA	JOHANNA
Primer apellido	:	ORTIZ	Segundo apellido
Domicilio	:		FERNANDEZ
Institución laboral	:	PROCURADURÍA GENERAL DE	Profesión
			DERECHO
			Domicilio profesional

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	:	IGNACIO BERROA SANTANA	Cédula padre
Domicilio	:		Pasaporte
Vive	:	NO	
Nombres de la madre	:	JUANA RAMONA HICIANO	Cédula madre
Domicilio	:		Pasaporte
Vive	:	SI	

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROMAN JESUS BERROA GUTIERREZ	11-01-2008			
	REYNALDO ARTURO BERROA ORTIZ	11-10-2010			
	XIMENA BERROA ORTIZ	11-02-2013			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	DULCE MARIA BERROA HICIANO	19-03-1964	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012812



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**



Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ANA MATILDE BERROA HICIANO	11-10-1965	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		
	FRANCISCO ALFREDO BERROA HICIANO	06-02-1971	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	FISCAL	
	JOSE IGNACIO BERROA HICIANO	12-10-1971	FARMACONAL	MESENJERO	

**SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**

**2.1. Inmuebles**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
ROMAN ARTURO BERROA HICIANO	12-02-2015	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	6,000,000.00

**2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ROMAN ARTURO BERROA HICIANO	03-05-2008	JEEPETA	TOYOTA	4RUNNER	2008		PESO DOMINICANO	750,000.00
MIRNA JOHANNA ORTIZ FERNANDEZ	01-08-2013	JEEPETA	HONDA	CRV	2008		PESO DOMINICANO	700,000.00

**2.3. Armas de fuego y otras**

*No aplica*

**2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	PESO DOMINICANO	50,000.00

**OBSERVACIONES:**

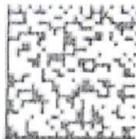
*Los bienes adquiridos en un costo de 50,000 pesos a partir de mi última declaración son libros, lo cual he pagado de mis ingresos como servidor público en la persona de Angel Potentini, propietario de la Librería Jurídica Internacional.*

**2.5. Bienes suntuarios**

**OBSERVACIONES:**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012812



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No aplica

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

No aplica

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

No aplica

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPÚBLICA DOMINICANA		ROMAN A. BERROA HICIANO	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	PESO DOMINICANO	559,583.62

**5.2. Certificados de inversión**

No aplica

**5.3. Capital invertido**

No aplica

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

No aplica

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012812



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)



#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	253,134.00	37,100.95	12,412.60	203,620.45
MIRNA JOHANNA ORTIZ FERNANDEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PESO DOMINICANO	86,250.00	9,318.60	5,122.38	71,809.56

##### 7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
ROMAN ARTURO BERROA HICIANO	DOCENCIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO	MESES	PESO DOMINICANO	48,791.81

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

#### SECCIÓN 8. PASIVOS

##### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		12-02-2015	ROMAN ARTURO BERROA HICIANO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPUBLICA DOMINICANA (BANRESERVA)	PESO DOMINICANO	4,500,000.00	1,320,000.00

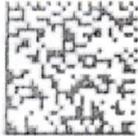
#### SECCIÓN 9. GASTOS

##### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	8,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	21,500.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRÉSTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	45,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	65,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	40,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-012812



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**  
(Ley 311-14)

**SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**

**10.1. Detalles de pólizas de seguros**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Román A. Berroa H., declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

27 Noviembre 2017  
Fecha

Firma

Yo, Dr. Francisco A. Taveras G., Notario Público de los del Número de DISTRICTO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Roman A. Berroa Hiclando, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia; DISTRICTO NACIONAL República Dominicana, a los 27 (Veinte y siete) Noviembre del año (Dos mil Diecisiete) (2017) Ma

Doy Fe,

Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que está obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un periodo de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.



